ACTA DE PRÓRROGA Nº. 01 AL CONVENIO No. 2520 DEL 15 DE AGOSTO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO

CONTRATISTA	**CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO** **NIT: 892.099.417-1** **R/L ZULEMA ASTRID ROJAS ROJAS** **C.C. 40.380.772**
OBJETO	"Prorroga N. 1 al convenio N° 2520 de 2025 cuyo objeto contractual consiste en: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
FECHA	12 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 40.379.378 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Ordenador del Gasto como jefe fe Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto N° 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N° 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegado para contratar de conformidad con la Resolución N°. 670 del 02 de mayo de 2022 quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, la **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO** con **NIT: 892.099.417-1** representada legalmente por: **ZULEMA ASTRID ROJAS ROJAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **40.380.772**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga al **convenio No 2520 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 15 de agosto de 2025, **EL MUNICIPIO** y la **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO** con **NIT: 892.099.417-1** representada legalmente por: **ZULEMA ASTRID ROJAS ROJAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No **40.380.772**, suscribieron convenio No 2520 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", fijando como fecha de inicio el día 04 de septiembre de 2025.

2) Que el valor inicial del convenio es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOTRECE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($789.113.302,00),** discriminado de la siguiente manera:

APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS M/CTE ($597.789.007,00).

APORTE CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($191.324.295,00)

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial de **CIEN (100) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha.

4) Que el convenio prevé la posibilidad de prórroga del plazo, siempre que exista justificación técnica, administrativa y financiera, sin modificación del objeto ni de la naturaleza del mismo.

5) Que el día 12 de diciembre de 2025, mediante nota interna No.1500/1901, radicado No. 10662, la Secretaria de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión solicita a la jefe de Oficina de

Contratación la presente prorroga No. 01 por el termino de **OCHO (08) DÍAS** al convenio No. 2520 de 2025 manifestando:

(...)

"El Municipio, en cumplimiento de estas obligaciones y a través del Convenio de Asociación No. 2520 del 15 de agosto de 2025, ha venido garantizando la atención integral de 72 adultos mayores institucionalizados que requieren servicios permanentes de alojamiento, alimentación, cuidado básico, asistencia en salud, actividades de socialización, acompañamiento psicosocial, suministro de kits de aseo, dotación y apoyo en trámites personales, tal como consta en el informe de supervisión y en las verificaciones periódicas realizadas.

Con corte al 03 de diciembre de 2025, se evidencia que:

- *El convenio ha ejecutado 82,49% del aporte del Municipio y 89,22% del aporte del asociado.*
- *Se ha garantizado la atención efectiva de los adultos mayores, la protección de sus derechos, la afiliación al sistema de salud, la nutrición adecuada según minuta patrón, la atención primaria en salud, el acompañamiento en citas médicas, el adecuado manejo de higiene y salubridad, y la prestación de servicios básicos requeridos para una estancia digna.*
- *Se cuenta con un saldo por ejecutar aproximado de $41.164.731, correspondiente a recursos del aporte municipal, tal como se encuentra detallado en el balance financiero del informe.*
- *Para el periodo comprendido entre el 04 y el 13 de diciembre de 2025, se proyecta la atención de 72 adultos mayores, con requerimientos de alimentación, alojamiento y talento humano especializado.*

En virtud de lo anterior, se identifica la necesidad de dar continuidad inmediata a la prestación del servicio, puesto que la interrupción abrupta del mismo afectaría gravemente derechos fundamentales como:

- *La vida digna*
- *La salud*
- *La integridad física*
- *El mínimo vital*
- *La protección reforzada debida a la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad*

La atención a esta población reviste el carácter de servicio esencial y permanente, pues los adultos mayores institucionalizados dependen completamente de la asistencia del operador para sus actividades cotidianas, acceso a servicios de salud, alimentación, aseo, medicamentos y acompañamiento.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se hace necesario la presente prorroga ya que:

- *La población adulta mayor beneficiaria requiere atención continua e ininterrumpida,*
- *Existen recursos disponibles no ejecutados que deben destinarse exclusivamente a dicho fin,*
- *La interrupción del servicio pondría en riesgo la vida, salud y bienestar de los adultos mayores,*

- *La Corporación Obra Social San Camilo ha cumplido satisfactoriamente con las especificaciones técnicas y operativas del convenio, según lo verificado por la supervisión,*
- *El Municipio está obligado a garantizar la protección reforzada y atención prioritaria de esta población vulnerable,*

La Administración encuentra plenamente justificada la necesidad de continuar con la ejecución del convenio, mediante la utilización del saldo disponible y la ampliación del plazo, con el fin de satisfacer el interés público y garantizar la prestación ininterrumpida del servicio social esencial." (...)

6) Teniendo en conocimiento el convenio 2520 de 2025 tiene como fecha de terminación el 13 de diciembre de 2025, y que la Entidad continúa teniendo la necesidad aunar los esfuerzos con la corporación para garantizar la atención de los adultos mayores beneficiarios ya que la interrupción del servicio afectaría gravemente derechos fundamentales como la vida digna, la salud, la integridad personal y el mínimo vital.

7) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Convenio y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No. 01, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: Prorrogar el Convenio 2520 de 2025 por un término de **OCHO (08) DÍAS** teniendo como fecha actualizada de terminación el día 21 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA – NO MODIFICACIÓN Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLAUSULA TERCERA: - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y hace parte integral del Convenio de Asociación No. 2520 de 2025.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 12 días del mes de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO
NIT: 892.099.417-1
R/L ZULEMA ASTRID ROJAS ROJAS
C.C. 40.380.772

Proyecto:
DARWIN DAMIAN RODRIGUEZ ZORRO
Abogado CPS 2898 de 2025
Oficina de contratación